

DECRETO 547 DE 2007

(febrero 27)

por el cual se aclara el Decreto número 486 de 2007.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1°. Aclárase el artículo 1° del Decreto 486 de 2007, en el sentido que la renuncia aceptada es a partir del 25 de febrero de 2007 y no como aparece allí.

Artículo 2°. Las demás disposiciones del Decreto 486 de 2007 no se modifican.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de febrero de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ